

naturaleza deuo seguir sus terminos, y de
 la Sentencia que se pronuncio admitiéndose
 las Apelaciones en ambos Efectos, y
 no solo en el devolutivo como lo ha de ser
 cuando dho V. Provisor, en cuos
 terminos han sido y regulares sus Pro-
 cedim.^{tos} p.^o lo que ynvuene en la Apelacion
 que tiene y respuesta de dha Sentencia
 y en Casos necesarios Apela de nuevo una
 do, y tres Vezes, y la de mas en dho necesi-
 dad, asi del Contenido della como de la au-
 to en que solo fue admitida la Apelacion
 en el Efecto devolutivo: Y Respecto de estar
 supuesto que en esta Caso y otros semjan-
 tes que por los Señores Jueces Reales no
 se ymporta el auxilio de la Real Ju-
 risdicion sin que les Conste si ha sido
 arreglada la Sentencia, y juram.
 admitida la Apelacion solo en el Efecto

